



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 026 - de 2012

18 DIC. 2012

“Por el cual se determina la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Corpamag”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las previstas en la Ley 99 de 1993, Artículos 24, 26 y 27, literal b),

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política ordena que todo empleo público tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y agrega que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” (Arts. 113, 122 y 209).

Que la Ley 99 de 1993 faculta al consejo directivo de las corporaciones autónomas regionales para determinar la estructura interna de la respectiva Corporación, con base en lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias, y asignarles funciones y responsabilidades conforme a la ley (Ley 99 de 1993, Art. 27 literal f). Este mandato aparece ratificado al reconocerles a las entidades públicas sus facultades permanentes de reorganización administrativa para adaptarse a las necesidades cambiantes de los particulares (Ley 489 de 1998, Artículos 115 y 118).

Que el Artículo 2º de la Ley 909 de 2004, sobre el sistema de empleo público, establece los principios de la función pública y señala que ella se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que se derivan varios criterios básicos: la profesionalización de los recursos humanos, la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarla a las necesidades cambiantes de la sociedad, la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de instrumentos de evaluación del desempeño, y su capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

Que con la expedición de las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 19 de 2012, entre otros, surgieron nuevas funciones, tareas y responsabilidades, para las corporaciones autónomas regionales, a las cuales debe ajustarse Corpamag. De igual manera, la Ley 1253 de 2012, les señala a todas las entidades públicas ejecutar procesos de gestión del riesgo, en el marco de sus respectivas competencias y jurisdicciones.

Que, en ejercicio de su autonomía, el Consejo Directivo de Corpamag, en sesión del 16 de noviembre de 2011, autorizó al Director General para adelantar una reestructuración administrativa con fines de modernización, previendo los cambios resultantes de la aplicación de las facultades extraordinarias conferidas en el Parágrafo del Artículo 75 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativas concordantes.





Que en la fecha 29 de noviembre de 2012, el Director General de la Corporación presentó y sustentó, ante su Consejo Directivo, los estudios técnicos y financieros que respaldan su propuesta de reestructuración de Corpamag, con fines de modernización, para ajustarla a los cambios resultantes de la normas recientemente expedidas por el Congreso Nacional y por el señor Presidente de la República, en uso de precisas facultades extraordinarias. Este proceso siguió los lineamientos de la Guía de Modernización de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, y obtuvo su debido acompañamiento. Por ser Corpamag una entidad estatal del nivel nacional, ajeno a la Rama Ejecutiva del Poder Público, no se requiere la aprobación del mencionado Departamento (Decreto 19 de 2012, Artículo 228, modificatorio del Artículo 46 de la Ley 909 de 2004).

Que el Consejo Directivo de Corpamag, en las reuniones del 29 de noviembre y 18 de diciembre de 2012, según consta en acta de la misma fecha, revisó los estudios técnicos y demás soportes de la propuesta de reestructuración, dispuso modernizar a la Corporación, y autorizó modificar la estructura orgánica y su Planta de Personal, por otra más dinámica y flexible, que mejore continuamente los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad de la Corporación, para lograr el debido cumplimiento de su objeto social, y de sus funciones, como son los contemplados en los Artículos 30 y 31, de la Ley 99 de 1993.

Que el Consejo Directivo de Corpamag, en la sesión ordinaria No. 13 del día 18 de diciembre de dos mil doce (2012), según consta en acta de la misma fecha, revisó los estudios técnicos y demás soportes de la propuesta de reestructuración, en donde las cargas laborales muestran la necesidad de funcionar con ciento veintidós (122) servidores públicos, de acuerdo con las nuevas tareas asignadas por el ordenamiento legal, para cumplir como autoridad ambiental, dispuso modernizar a la Corporación, y autorizó modificar la estructura orgánica y su Planta de Personal, por otra más dinámica y flexible, que mejore continuamente los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad de la Corporación, para el debido cumplimiento de su objeto social, contemplado en el Artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que en consideración a que los recursos requeridos para la implementación de la nueva Planta de Personal y de los recursos gestionados, no son suficientes para su implementación en un 100%, la Dirección General proveerá los cargos de acuerdo a las necesidades prioritarias acorde con las nuevas funciones y responsabilidades emitidas por el Gobierno Nacional. Así mismo, la Dirección General continuará gestionando la totalidad de los recursos para la implementación del 100% de la planta propuesta.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprímese la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.13 del 2007 y Acuerdo No.18 de 2009, con la sola excepción del cargo de Director General, que está creado y regulado por la Ley 99 de 1993, Artículos 24, 28 y 29, y demás disposiciones concordantes.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Planta Global de Personal. En concordancia con la estructura orgánica prevista por el Acuerdo No. 025 de 2012, del Consejo Directivo de Corpamag, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, se procederá a adoptar la Planta de personal Global de Corpamag, de conformidad con la estructura establecida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena Corpamag, serán cumplidas por la planta de Personal que se establece a continuación así:

DESPACHO DEL DIRECTOR:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
UN (1)	DIRECTOR GENERAL	15	20
TRES (3)	ASESOR	1020	7
UN (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
UN (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
UN (1)	TÉCNICO	3100	18
UN (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	24
UN (1)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	21

DESPACHOS

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
UN (1)	SECRETARIO GENERAL	37	17
TRES (3)	SUBDIRECTORES GENERALES	40	17
TRES (3)	JEFES DE OFICINA	137	15

PLANTA GLOBAL

PROFESIONALES

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co





026 --

18 DIC. 2012

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
UN (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
TRES (3)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	18
No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
SIETE (7)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	17
CINCO (5)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	16
TRES (3)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	15
CUATRO (4)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	14
NUEVE (9)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	13
ONCE (11)	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2028	12
CUATRO (4)	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	2044	11
SEIS (6)	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	2044	10
SEIS (6)	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	2044	9
DOS (2)	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	2044	8
UN (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7
UN (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6
SIETE (7)	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	2044	5
UN (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4

TÉCNICOS

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
DOS (2)	TÉCNICOS	3100	18

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Comutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co





026--

18 DIC. 2012

TRES (3)	TÉCNICOS	3100	17
DOS (2)	TÉCNICO	3100	16
CUATRO (4)	TÉCNICO	3100	15
No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
TRES (3)	TÉCNICO	3100	14
UN (1)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
DOS (2)	TÉCNICO	3100	13
OCHO (8)	TÉCNICOS	3100	12
UN (1)	TÉCNICO	3100	10

ASISTENCIALES

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO
UNA (1)	SECRETARIA EJECUTIVA	4210	24
DOS (2)	SECRETARIA EJECUTIVAS	4210	22
DOS (2)	SECRETARIA EJECUTIVAS	4210	21
UN (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21
UN (1)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	21
UN (1)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	20
UN (1)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19

PARÁGRAFO.- Los nuevos empleos que se crean con este Acuerdo, se proveerán a discreción del Director General, y en todo caso, una vez se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare el correspondiente gasto público en la respectiva vigencia fiscal.





26

18 DIC. 2012

ARTICULO CUARTO.- Funcionarios incorporados en la Planta de Personal actual.- Los servidores públicos incorporados en la nueva planta de personal de Corpamag, continuarán ejerciendo las funciones a ellos asignadas y percibiendo la misma remuneración vigente, hasta tanto sean incorporados en la nueva planta global de personal que se adopte, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, sin que exista solución de continuidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente todas las demás disposiciones que les resulten contrarias.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en Santa Marta, D.T.C. H., a los


PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Liliana Hidalgo. Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Consejo Directivo

